



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J24SD000007, RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR IMPORTE DE 1.790.778,00 €, PARA FINANCIAR LOS COSTES DE PERSONAL CORRESPONDIENTES AL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5% DE LA ANUALIDAD ADEUDADA DEL 2023 Y DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5% CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno	Total	
2.	Informe del Servicio Jurídico	Total	
3.	Propuesta de Dirección General de Universidades e Investigación	Total	
4.	Memoria justificativa	Total	
5.	DACIS de la DG de Universidades e Investigación	Total	
6.	Certificado Acuerdo Consejo de Gobierno, de fecha 13 de junio de 2024	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

(Documento firmado electrónicamente al margen)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (en adelante LPRM 2024), autoriza en su artículo 50 el límite de los costes anuales de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

- Universidad de Murcia: 187.863.235 €
- Universidad Politécnica de Cartagena: 51.539.615 €

No obstante, el citado artículo prevé también que el Consejo de Gobierno pueda autorizar límites superiores en determinados supuestos, entre otros, en cumplimiento de disposiciones legales.

Por otro lado, el artículo 22 de la LPRM 2024 dispone que "...en el ejercicio 2024, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán los incrementos máximos que establezca la normativa básica del Estado respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2023..."

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece en su artículo 19 Dos. 2.b), un incremento del 0,5%, de las retribuciones del personal al servicio del sector público, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos desde el 1 de enero de 2023, vinculado a la evolución del PIB nominal.

Una vez cumplidas las condiciones del referido incremento, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, se aprueba el incremento del 0,5% en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el citado artículo 19.Dos.2.b), publicado por Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE nº 34, de 8 de febrero de 2024).

De acuerdo con ello, las universidades públicas regionales han requerido a esta administración el abono del citado incremento complementario retributivo del 0,5% para la anualidad adeudada del 2023 con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023 y sobre la base de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, así como, dado el carácter consolidable del 0,5%, el incremento retributivo que dicho incremento implica sobre la base de cálculo de las retribuciones del personal para 2024. El incremento retributivo solicitado por la Universidad de Murcia asciende a 1.790.778 euros y el de la Universidad Politécnica de Cartagena a 498.495,64 euros.



Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar Menor

Dirección General de Universidades
e Investigación



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

El Consejo de Gobierno por acuerdo de 13 de junio de 2024 ha autorizado el incremento del límite de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2024 fijando el techo de gasto definitivo de 2024 en:

- Universidad de Murcia: 189.654.013 €
- Universidad Politécnica de Cartagena: 52.038.110,64 €

En consecuencia, procede que por la Dirección General de Universidades e Investigación se tramiten los correspondientes expedientes de concesión de subvenciones destinadas a financiar el incremento retributivo del personal de las universidades públicas.

Dado que el importe de la subvención a conceder a la Universidad de Murcia supera el 1.200.000 €, de conformidad con el artículo 10.2 Ley 7/2005, de 28 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para su concesión por el órgano competente, es necesaria la previa autorización por el Consejo de Gobierno.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de universidades, competencia que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Visto cuanto antecede, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación de 21/06/2024, y el Informe favorable del Servicio Jurídico, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con los artículos 10.2 Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y el artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA



Región de Murcia
Consejería de Medio Ambiente,
Universidades, Investigación y Mar Menor

Dirección General de Universidades
e Investigación



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

ÚNICO.- Autorizar la concesión de la subvención a favor de la Universidad de Murcia, por importe de 1.790.778,00 euros, prevista en la partida 16.06.00.421B.44200, proyecto 51926 de la Ley 4/2003, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2024, destinada a financiar el incremento del 0,5% de las retribuciones de personal para la anualidad adeudada del 2023, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023 y sobre la base de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, así como, dado el carácter consolidable del 0,5%, el incremento retributivo que dicho incremento implica sobre la base de cálculo de la retribuciones del personal para 2024.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica
**EI CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES,
INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR**

Fdo.: Juan María Vázquez Rojas

26/06/2024 14:33:08

VÁZQUEZ, ROJAS, JUAN MARÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



1J24SD000007

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR IMPORTE DE 1.790.778,00 €, PARA FINANCIAR LOS COSTES DE PERSONAL CORRESPONDIENTES AL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5% DE LA ANUALIDAD ADEUDADA DEL 2023 Y DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5% CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Vista la documentación remitida por la Dirección General de Universidades e Investigación, en relación a la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno arriba referenciada, y de conformidad con el artículo 10.1.e) del Decreto nº 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por este Servicio Jurídico se emite informe, atendiendo a los siguientes antecedentes y consideraciones

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Por la Dirección General de Universidades e Investigación se remite, mediante Comunicación Interior 133763/2024, de 21 de junio, la siguiente documentación:

- Certificado del borrador del Acta de la Sesión de Consejo de Gobierno, de fecha 13 de junio de 2024, de autorización del incremento del techo de gasto para la Universidad de Murcia.
- Memoria justificativa del Servicio de Universidades, de fecha 21 de junio de 2024.
- Propuesta del Director General de Universidades e Investigación, de fecha 21 de junio de 2024, al Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para que eleve la propuesta de autorización de la concesión al Consejo de Gobierno.



- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la concesión de la subvención nominativa.
- Documento contable R de retención del crédito preliminar.
- DACIS de la Dirección General de Universidades e Investigación, de fecha 19 de junio de 2024.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA.- Procedimiento de concesión directa de la subvención.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece en su artículo 22 —precepto de carácter básico— que el régimen general (u ordinario) de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, si bien recoge igualmente, en el apartado 2, aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa, entre los que se encuentran las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, LSRM), regula en el Título I los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones en la Comunidad Autónoma: concesión en régimen de concurrencia competitiva en el capítulo I, y procedimiento de concesión directa en el capítulo II. Respecto al procedimiento de concesión directa, el artículo 23.1 LSRM señala que *«únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones»*.

En el presente caso, estamos ante una concesión de una subvención a la UMU de forma directa, al estar prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma (artículo 22.2 a) LGS). Así, la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, contempla en la partida 16.06.00.421B.44200, proyecto nominativo 51926, la cantidad de 1.790.778,00 €, destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para financiar el incremento del 0,5% de las retribuciones de personal para la anualidad adeudada del 2023, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023 y sobre la base de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, así como, dado el carácter consolidable del 0,5%, el incremento



retributivo que dicho incremento implica sobre la base de cálculo de la retribuciones del personal para 2024.

SEGUNDA.- Competencia de la concesión de la subvención.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de Universidades, competencia que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Para la concesión de esta subvención por el órgano competente, es necesaria la previa autorización por el Consejo de Gobierno, al superar la cantidad de 1.200.000,00 €, tal y como dispone el artículo 10.2 LSRM, en relación con el artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

La propuesta de autorización al Consejo de Gobierno se realiza por el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por ser el titular del departamento competente en materia de universidades, según el artículo 8 del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

TERCERA.- La propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno y tramitación posterior.

Tras la autorización por el Consejo de Gobierno de la concesión de la subvención, se procederá a su otorgamiento mediante orden que deberá respetar el contenido mínimo exigido en el artículo 65.3 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Y es que aunque el artículo 23.1 LSRM establece que los convenios serán el instrumento ordinario para conceder y regular las subvenciones previstas nominativamente, ello no obsta a que puedan articularse mediante acto administrativo unilateral de la Administración concedente. Al tratarse de una subvención nominativa, la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón (artículo 94.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia).



Asimismo, con carácter previo a la concesión de la subvención, la Dirección General de Universidades e Investigación debe comprobar, dejando constancia de ello, que la Universidad de Murcia reúne los requisitos previstos por la norma aplicable en materia de subvenciones para ser beneficiaria de la subvención.

El órgano competente para conceder la subvención es el competente para aprobar el gasto en todo caso (artículos 10.2 y 28.3 LSRM). Asimismo, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente (artículo 28.4 LSRM). En este supuesto, el órgano competente es el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, (artículo 10.1 LSRM y artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, por este Servicio Jurídico se informa **favorablemente** la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, por importe de 1.790.778,00 €, para financiar el incremento del 0,5% de las retribuciones de personal para la anualidad adeudada del 2023, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023 y sobre la base de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, así como, dado el carácter consolidable del 0,5%, el incremento retributivo que dicho incremento implica sobre la base de cálculo de la retribuciones del personal para 2024.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº

LA ASESORA JURÍDICA

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: [Redacted]

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio



EXP. 20240318_220

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN POR CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DESTINADA A FINANCIAR LOS COSTES DE PERSONAL CORRESPONDIENTES AL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5% DE LA ANUALIDAD ADEUDADA DEL 2023 Y DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5% CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2024.

La Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (en adelante LPRM 2024)¹, autoriza en su artículo 50 el límite de los costes anuales de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

- Universidad de Murcia: 187.863.235 €
- Universidad Politécnica de Cartagena: 51.539.615 €

No obstante, el citado artículo prevé también que el Consejo de Gobierno pueda autorizar límites superiores en determinados supuestos, entre otros, en cumplimiento de disposiciones legales.

Por otro lado, el artículo 22 de la LPRM 2024 dispone que "...en el ejercicio 2024, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán los incrementos máximos que establezca la normativa básica del Estado respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2023..."

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece en su artículo 19 Dos. 2.b), un incremento del 0,5%, de las retribuciones del personal al servicio del sector público, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos desde el 1 de enero de 2023, vinculado a la evolución del PIB nominal.

Una vez cumplidas las condiciones del referido incremento, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, se aprueba el incremento del 0,5% en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el citado artículo 19.Dos.2.b), publicado por Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE nº 34, de 8 de febrero de 2024).

¹ (Suplemento nº 19 del BORM nº 299 de 29/12/2023)



De acuerdo con ello, las universidades públicas regionales han requerido a esta administración el abono del citado incremento complementario retributivo del 0,5% para la anualidad adeudada del 2023 con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023 y sobre la base de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, así como, dado el carácter consolidable del 0,5%, el incremento retributivo que dicho incremento implica sobre la base de cálculo de la retribuciones del personal para 2024. El incremento retributivo solicitado por la Universidad de Murcia asciende a 1.790.778 euros y el de la Universidad Politécnica de Cartagena a 498.495,64 euros.

El Consejo de Gobierno por acuerdo de 13 de junio de 2024 ha autorizado el incremento del límite de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2024 fijando el techo de gasto definitivo de 2024 en:

- Universidad de Murcia: 189.654.013 €
- Universidad Politécnica de Cartagena: 52.038.110,64 €

En consecuencia, procede que por la Dirección General de Universidades e Investigación se tramiten los correspondientes expedientes de concesión de subvenciones destinadas a financiar el incremento retributivo del personal de las universidades públicas.

Dado que el importe de la subvención a conceder a la Universidad de Murcia supera el 1.200.000 €, de conformidad con el artículo 10.2 Ley 7/2005, de 28 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para su concesión por el órgano competente, es necesaria la previa autorización por el Consejo de Gobierno.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de universidades, competencia que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Visto cuanto antecede, vista la Memoria del Servicio de Universidades, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, elevo la siguiente



PROPUESTA

ÚNICO.- Elevar al Consejo de Gobierno propuesta de autorización de concesión de subvención a favor de la Universidad de Murcia, por importe de 1.790.778 euros, prevista en la partida 16.06.00.421B.44200, proyecto 51926 de la Ley 4/2003, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2024, destinada a financiar el incremento del 0,5% de las retribuciones de personal para la anualidad adeudada del 2023, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023 y sobre la base de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, así como, dado el carácter consolidable del 0,5%, el incremento retributivo que dicho incremento implica sobre la base de cálculo de la retribuciones del personal para 2024.

(Documento fechado y firmado electrónicamente en el margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Antonio Caballero Pérez

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES,
INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR**



EXP. 20240318_220

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN POR CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DESTINADA A FINANCIAR LOS COSTES DE PERSONAL CORRESPONDIENTES AL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5% DE LA ANUALIDAD ADEUDADA DEL 2023 Y DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5% CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2024.

La Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (en adelante LPRM 2024) autoriza en su artículo 50 el límite de los costes anuales de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia, para el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

- Universidad de Murcia: 187.863.235 €
- Universidad Politécnica de Cartagena: 51.539.615 €

No obstante, el artículo 50 LPRM 2024 prevé también que el Consejo de Gobierno pueda autorizar límites superiores en determinados supuestos, entre otros, en cumplimiento de disposiciones legales.

Por otro lado, el artículo 22 LPRM 2024 dispone que "...en el ejercicio 2024, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán los incrementos máximos que establezca la normativa básica del Estado respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2023..."

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece en su artículo 19 Dos. 2.b), un incremento del 0,5%, de las retribuciones del personal al servicio del sector público, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos desde el 1 de enero de 2023, vinculado a la evolución del PIB nominal.

Una vez cumplidas las condiciones del referido incremento, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, se aprueba el incremento del 0,5% en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el citado artículo 19.Dos.2.b), publicado por Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE nº 34, de 8 de febrero de 2024).



De acuerdo con ello, las universidades públicas regionales han requerido a esta administración el abono del citado incremento complementario retributivo del 0,5% para la anualidad adeudada del 2023 con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023 y sobre la base de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, así como, dado el carácter consolidable del 0,5%, el incremento retributivo que dicho incremento implica sobre la base de cálculo de la retribuciones del personal para 2024. El incremento solicitado por la Universidad de Murcia asciende a 1.790.778 euros y el de la Universidad Politécnica de Cartagena a 498.495,64.

Una vez incrementadas las partidas del crecimiento general retributivo 2024 de las universidades públicas, de conformidad con los artículos 22 y 50 de la LPRM 2024, en relación con el artículo 19 de LPGE 2023, el Consejo de Gobierno por acuerdo de 13 de junio de 2024 ha autorizado el incremento del límite de los costes de personal de las universidades públicas de la Región de Murcia para 2024 fijando el techo de gasto definitivo de 2024 en:

- Universidad de Murcia: 189.654.013 €
- Universidad Politécnica de Cartagena: 52.038.110,64 €

Autorizado por el Consejo de Gobierno el citado incremento se han de tramitar por la Dirección General de Universidades e Investigación los expedientes de concesión de las subvenciones destinadas a financiar el citado incremento retributivo.

Dado que el importe de la subvención a conceder a la Universidad de Murcia supera el 1.200.000 €, de conformidad con el artículo 10.2 Ley 7/2005, de 28 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para su concesión por el órgano competente, es necesaria la previa autorización por el Consejo de Gobierno.

En virtud de lo expuesto procede que por el Director General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto nº 242/2023 de 22 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la citada Consejería, y el artículo 19 de Ley 7/2005, de 28 de diciembre, se impulse el procedimiento para que por el Consejo de Gobierno, previos los trámites pertinentes, se autorice la concesión de la subvención a favor de la Universidad de Murcia, por importe de 1.790.778 euros €, prevista en la partida 16.06.00.421B.44200, proyecto 51926 de la Ley 4/2003, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2024, destinada a financiar el incremento del 0,5% de las retribuciones de personal para la anualidad adeudada del 2023, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023 y sobre la base de las retribuciones vigentes a 31 de



diciembre de 2022, así como, dado el carácter consolidable del 0,5%, el incremento retributivo que dicho incremento implica sobre la base de cálculo de la retribuciones del personal para 2024.

(Documento firmado electrónicamente)

Vº. Bº.

LA JEFA DEL SERVICIO DE LA TÉCNICA CONSULTORA
UNIVERSIDADES

Fdo.: Ana H Fernández Caballero

Fdo.: Mª Teresa López-Peláez de Dios



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D. Antonio Caballero Pérez, Director General de Universidades e Investigación, en relación a mi posible participación en cualesquiera de los procedimientos de gestión de ayudas/subvenciones que se tramiten en el marco de las competencias de la Dirección General de Universidades e Investigación.

DECLARO

Que no concurre en mi ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno de los referidos procedimientos de gestión de ayudas/subvenciones, y me comprometo a poner en conocimiento de mi superior jerárquico de forma inmediata, cualquier posible conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración y mientras dure el correspondiente procedimiento de concesión de ayudas/subvenciones, la comprobación de la justificación y su reintegro, en su caso, afectado por dicho conflicto de interés.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D^a Ana Helena Fernández Caballero, Jefa del Servicio de Universidades de la Dirección General de Universidades e Investigación, en relación a mi posible participación en cualesquiera de los procedimientos de gestión de ayudas/subvenciones que se tramiten en el marco de las competencias de la citada Dirección General

DECLARO

Que no concurre en mi ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno de los referidos procedimientos de gestión de ayudas/subvenciones, y me comprometo a poner en conocimiento de mi superior jerárquico de forma inmediata, cualquier posible conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración y mientras dure el correspondiente procedimiento de concesión de ayudas/subvenciones, la comprobación de la justificación y su reintegro, en su caso, afectado por dicho conflicto de interés.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D^a. M^a Teresa López-Peláez de Dios, Técnica Consultora del Servicio de Universidades de la Dirección General de Universidades e Investigación, en relación a mi posible participación en cualesquiera de los procedimientos de gestión de ayudas/subvenciones que se tramiten en el marco de las competencias de la citada Dirección General

DECLARO

Que no concurre en mi ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno de los referidos procedimientos de gestión de ayudas/subvenciones, y me comprometo a poner en conocimiento de mi superior jerárquico de forma inmediata, cualquier posible conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración y mientras dure el correspondiente procedimiento de concesión de ayudas/subvenciones, la comprobación de la justificación y su reintegro, en su caso, afectado por dicho conflicto de interés.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día trece de junio de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno autoriza el incremento del límite de los costes de personal de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para 2024, establecidos en el artículo 50 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

a) Incrementar el techo de gasto para la Universidad de Murcia, inicialmente fijado en 187.863.235 euros, hasta la cantidad total de 189.654.013 euros.

b) Incrementar el techo de gasto para la Universidad Politécnica de Cartagena, inicialmente fijado en 51.539.615 euros, hasta la cantidad total de 52.038.110,64 euros.

Y para que conste y a los precedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



INFORME ECONÓMICO SOBRE APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, DESTINADA A FINANCIAR LOS COSTES DE PERSONAL CORRESPONDIENTES AL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5% DE LA ANUALIDAD ADEUDADA DEL 2023 Y DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 0,5% CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2024

Examinado borrador sobre subvención nominativa a la Universidad de Murcia, destinada a financiar los costes de personal correspondientes al incremento retributivo del 0,5 % de la anualidad adeudada del 2023 y del incremento retributivo del 0,5 % consolidado para el ejercicio 2024 y, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3.2 b) de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se emite el siguiente:

I N F O R M E

1º) Las acciones a llevar a cabo de esta Subvención coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades e Investigación en el presupuesto de 2024.

2º) Las acciones se imputan al Proyecto

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
51926	16.06.00.421B. 44200	1.790.778,00 €

3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.

4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.

5º) El proyecto nº 51926, está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica en el margen.
EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.
Fdo.- José Javier Ortiz Sandoval



CARM C.A.R.M.

R RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2024

Página: 1 de 1

Sección	16	C. DE MEDIO AMB., UNIV., INV. Y MAR MENOR
Servicio	1606	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Centro de Gasto	160600	C.N.S. DG DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACI
Programa	421B	UNIVERSIDADES
Subconcepto	44200	A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	051926241111	UMU. CRECIMIENTO GENERAL RETRIBUTIVO 0,5
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario
/220/2024			

Explicación gasto	SUBV.UMU INCREM.RETRIBUTIVO 0,5% A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
--------------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	****1.790.778,00*EUR UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHOEURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	****1.790.778,00* EUR UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA
[Signature]	[Signature]



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día tres de julio de dos mil veinticuatro, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión de la subvención a favor de la Universidad de Murcia, por importe de 1.790.778,00 euros, prevista en la partida 16.06.00.421B.44200, proyecto 51926 de la Ley 4/2003, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio 2024, destinada a financiar el incremento del 0,5% de las retribuciones de personal para la anualidad adeudada del 2023, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023 y sobre la base de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, así como, dado el carácter consolidable del 0,5%, el incremento retributivo que dicho incremento implica sobre la base de cálculo de la retribuciones del personal para 2024.

Y para que conste y a los precedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

03/07/2024 11:30:53

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación